

Distr.
GENERAL

A/AC.237/24
6 de enero de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
DE UNA CONVENCION GENERAL SOBRE LOS
CAMBIOS CLIMATICOS
Sexto período de sesiones
Ginebra, 7 a 10 de diciembre de 1992

INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION DE UNA
CONVENCION GENERAL SOBRE LOS CAMBIOS CLIMATICOS ACERCA
DE LA LABOR REALIZADA EN SU SEXTO PERIODO DE SESIONES,
CELEBRADO EN GINEBRA DEL 7 AL 10 DE DICIEMBRE DE 1992

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 3	1
II. CUESTIONES DE ORGANIZACION	4 - 18	1
A. Apertura del período de sesiones	4 - 8	1
B. Aprobación del programa	9	3
C. Organización de los trabajos	10	4
D. Asistencia	11 - 17	4
E. Documentación	18	6
III. PREPARACION DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONFORME A LO PREVISTO EN LA CONVENCION: ELABORACION DE UN PLAN DE TRABAJO PARA EL COMITE	19 - 35	6

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. EXAMEN DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	36 - 41	8
V. CONCLUSIONES	42 - 55	9
VI. APROBACION DEL INFORME	56	12

Anexos

I. Tareas que ha de realizar la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones		13
II. Lista de los documentos de que dispuso el Comité en su sexto período de sesiones		18

I. INTRODUCCION

1. El sexto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos se celebró en Ginebra del 7 al 10 de diciembre de 1992. La reunión se convocó de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 46/169 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, titulada "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras". Según la resolución INC/1992/1 del Comité relativa a los arreglos provisionales, el propósito principal del sexto período de sesiones era "hacer los preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la forma prevista en la Convención".

2. La Mesa del Comité, elegida en el primer período de sesiones, quedó constituida de la manera siguiente:

Presidente: Sr. Jean Ripert (Francia)

Vicepresidentes: Sr. Chandrashekhar Dasgupta (India)
Sr. Ahmed Djoghlaif (Argelia)
Sr. Ion Draghici (Rumania)
Sr. Raúl Estrada-Oyuela (Argentina)

Relator: Sr. Ion Draghici (Rumania)

3. Las Mesas de los Grupos de Trabajos I y II, elegidas en el segundo período de sesiones, quedaron constituidas de la manera siguiente:

Grupo de Trabajo I

Copresidentes: Sr. Nobutoshi Akao (Japón)
Sr. Edmundo de Alba-Alcaraz (México)

Vicepresidente: Sr. M. Mahmoud Ould El Ghaouth (Mauritania)

Grupo de Trabajo II

Copresidentes: Sra. Elizabeth Dowdeswell (Canadá)
Sr. Robert F. Van Lierop (Vanuatu)

Vicepresidente: Sr. Maciej Sadowski (Polonia)

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

A. Apertura del período de sesiones

4. Abrió el sexto período de sesiones el Presidente del Comité, Sr. Jean Ripert. En su declaración de apertura, en la primera sesión plenaria, el Presidente dio la bienvenida a los miembros del Comité a esta nueva fase de sus trabajos. El último período de sesiones del Comité había culminado con la aprobación, por consenso, de una Convención Marco sobre el Cambio Climático que había encontrado un gran apoyo entre los Estados Miembros

en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992. Esto era muy alentador y satisfactorio, pero de hecho la Convención no era más que el principio de un proceso. Por este motivo, el Comité, la Convención y la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones en curso habían establecido arreglos provisionales para impulsar la aplicación de la Convención y preparar la primera Conferencia de las Partes. El presente período de sesiones del Comité había sido planeado para poder empezar cuanto antes la labor, beneficiándose al mismo tiempo de las opiniones expresadas por la Asamblea General acerca de la Convención.

5. La preparación de un programa de trabajo para realizar en el tiempo que quedaba hasta el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes exigiría posiblemente el establecimiento de ciertas tareas prioritarias y de un calendario de los trabajos. También exigiría posiblemente la creación de grupos de trabajo que examinaran temas especiales. El Comité se guiaría por las tareas que se le habían sometido en la documentación preparada por la secretaría, así como por las actividades del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC) y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

6. El Sr. Ripert anunció que, por razones personales, tenía la intención de abandonar su cargo de Presidente del Comité. Sin embargo, estaba dispuesto a seguir desempeñando sus funciones en el Comité hasta el próximo período de sesiones, en que se podría elegir un nuevo Presidente. Esto daría tiempo a los Estados para celebrar consultas sobre la persona que fuera a sustituirle y sobre la sustitución de otros miembros de la Mesa. Era improbable que el Sr. Dasgupta siguiera desempeñando su cargo de Vicepresidente al haber sido nombrado Embajador de su país en China. El Sr. Draghici había aceptado un puesto en la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y, en consecuencia, abandonaba sus funciones de Vicepresidente y Relator. Además acababa de saber, con gran placer, aunque lamentándolo mucho desde el punto de vista de la labor del Comité, que la Sra. Dowdeswell, Copresidenta del Grupo de Trabajo II, había sido nombrada por el Secretario General Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). En nombre del Comité, felicitaba calurosamente a la Sra. Dowdeswell por su nombramiento, que permitía abrigar buenas esperanzas para una cooperación más estrecha entre el Comité y el PNUMA.

7. El profesor G. O. P. Obasi, Secretario General de la OMM, felicitó calurosamente al Comité por haber logrado concluir la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático dentro del escasísimo tiempo de que había dispuesto antes de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Lamentó la decisión del Sr. Ripert de abandonar el cargo de Presidente, aunque comprendía plenamente sus razones. El Sr. Ripert había sido una fuente de inspiración para todos los que habían intervenido en la redacción de la Convención y se echaría por desgracia mucho de menos su pericia y su experiencia. Le deseó salud, felicidad y éxito en sus tareas futuras. También felicitó a la Sra. Dowdeswell por su merecida designación como Directora Ejecutiva del PNUMA y dijo que esperaba sinceramente que continuara y se intensificara la cooperación entre la OMM y el PNUMA.

8. Agregó que estaba de acuerdo con que la Convención era un importante primer paso en un proceso largo y difícil, y le complacía observar que varios Estados ya habían depositado sus instrumentos de ratificación. La OMM estaba de acuerdo en que se empezara rápidamente a trabajar en la aplicación de la Convención y prometía seguir prestando apoyo al proceso de negociación y, sobre todo, a las actividades de la secretaría del Comité Intergubernamental de Negociación. Con respecto a esta última, reiteró que la OMM estaba dispuesta a considerar la posibilidad de acoger la secretaría de la Convención. Además comunicó al Comité que, como parte del seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la OMM, en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas y con las organizaciones no gubernamentales, estaba planeando celebrar del 14 al 16 de abril de 1993 una reunión intergubernamental dedicada al Programa Mundial sobre el Clima. Explicó que la OMM estaba muy interesada en que se hiciera todo lo posible por fortalecer la infraestructura de observaciones, investigaciones, tratamiento de información y campañas de opinión pública sobre cuestiones climáticas. Estas actividades constituían una parte importante de la labor de la OMM, sobre todo las del Programa Mundial sobre el Clima, y eran fundamentales para las deliberaciones del Comité, para la labor del IPCC y, por supuesto, para las tareas de las autoridades nacionales competentes en este campo en todo el mundo. En la reunión de abril, cuyo lema sería "El programa del clima", se abordarían concretamente los compromisos y las intenciones declaradas que pedían una cooperación y esfuerzos más intensos para reducir la incertidumbre que rodeaba el sistema climático mundial y sus efectos sobre las economías y el bienestar social. Además ofrecería a los Estados la oportunidad de reafirmar su compromiso con una serie de actividades iniciadas hacía muchos años y de aportar recursos suplementarios a diversas tareas nuevas. Aseguró al Comité que la OMM estaba muy interesada en el éxito de la aplicación de la Convención y también en la preparación de la próxima convención sobre la desertización.

B. Aprobación del programa

9. En su primera sesión plenaria, el 7 de diciembre de 1992, el Comité aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos.
2. Preparación del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes conforme a lo previsto en la Convención: elaboración de un plan de trabajo para el Comité.
3. Examen de los fondos extrapresupuestarios.
4. Aprobación del informe.

C. Organización de los trabajos

10. En su primera sesión plenaria, el 7 de diciembre de 1992, el Comité aprobó la organización de los trabajos que figuraba en el documento A/AC.237/21/Add.1.

D. Asistencia

11. Asistieron al sexto período de sesiones representantes de los siguientes Estados:

Afganistán	Grecia	Nueva Zelanda
Alemania	Guatemala	Países Bajos
Antigua y Barbuda	Guinea	Pakistán
Arabia Saudita	Guinea Bissau	Panamá
Argelia	Guinea Ecuatorial	Papua Nueva Guinea
Argentina	Guyana	Paraguay
Australia	Honduras	Perú
Austria	Hungría	Polonia
Bélgica	India	Portugal
Belice	Indonesia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Benin	Irán	República Arabe Siria
Bhután	Irlanda	República Dominicana
Bolivia	Islandia	República Popular Democrática de Corea
Brasil	Islas Cook	República Unida de Tanzania
Bulgaria	Islas Marshall	República de Corea
Burkina Faso	Islas Salomón	República Democrática Popular Lao
Burundi	Israel	Rwanda
Camerún	Italia	Samoa
Canadá	Jamahiriya Arabe Libia	Senegal
Chad	Jamaica	Sierra Leona
Chile	Japón	Singapur
China	Jordania	Sri Lanka
Chipre	Kenya	Sudán
Colombia	Kiribati	Suecia
Comoras	Kuwait	Suiza
Congo	Lesotho	Surimane
Costa Rica	Líbano	Swazilandia
Côte d'Ivoire	Madagascar	Tailandia
Cuba	Malasia	Togo
Dinamarca	Malawi	Tonga
Djibouti	Maldivas	Trinidad y Tabago
Ecuador	Malta	Túnez
Egipto	Marruecos	Turquía
España	Mauritania	Tuvalu
Estados Unidos de América	México	Uganda
Etiopía	Mongolia	Uruguay
Federación de Rusia	Myanmar	Venezuela
Fiji	Namibia	Viet Nam
Filipinas	Nauru	Zaire
Finlandia	Nepal	Zambia
Francia	Nicaragua	Zimbabwe
Gabón	Níger	
Gambia	Nigeria	
Granada	Noruega	

12. Estuvieron representados las siguientes oficinas y programas de las Naciones Unidas: Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones; Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

13. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Comisión Oceanográfica Intergubernamental/UNESCO; Banco Mundial; Fondo Monetario Internacional; Organización Meteorológica Mundial; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Organismo Internacional de Energía Atómica; Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio; Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos de OMM/PNUMA.

14. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano; Comunidad Económica Europea; Liga de los Estados Arabes; Organismo de Cooperación Cultural y Técnica; Organismo Internacional de Energía/OCDE; Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Organización Meteorológica del Caribe; Organización Regional para la Protección del Medio Marino; Programa Regional del Medio Ambiente para el Pacífico Sur.

15. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:

Categoría I: Cámara de Comercio Internacional; Federación Mundial de Asociaciones Pro Naciones Unidas.

Categoría II: Greenpeace Internacional; Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente; Instituto Mundial del Carbón; Consejo Mundial de Iglesias.

Lista: Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales.

16. También estuvieron representadas las organizaciones no gubernamentales siguientes: International Academy of the Environment; Alliance for Responsible CFC Policy; Ancient Forest International; Centre for our Common Future; Consortium for International Earth Science Information Network; Climate Action Network; Consejo del Clima; Instituto del Clima; Development Alternatives; Earth Council; Edison Electric Institute; Fondo pro Defensa del Medio Ambiente; Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta; GAPVOD; Global Climate Coalition; Global Commons Institute; Global Coral Reef Alliance; Instituto del Clima; International Academy of the Environment; IREC; National Coal Association; Rainforest Regeneration Institute; Stockholm Environment Institute; Tata Energy Research Institute; Unión de Científicos Conscientes; VERTIC; Fondo Mundial para la Naturaleza.

17. La siguiente organización estuvo representada por un observador: Congreso Panafricanista de Azania.

E. Documentación

18. La lista de los documentos de que dispuso el Comité en su sexto período de sesiones figura en el anexo del presente informe.

III. PREPARACION DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONFORME A LO PREVISTO EN LA CONVENCION:
ELABORACION DE UN PLAN DE TRABAJO PARA EL COMITE

19. En su primera sesión plenaria, el 7 de diciembre de 1992, el Secretario Ejecutivo informó al Comité de que 158 Estados y una organización de integración económica regional habían firmado la Convención. Hasta la fecha, siete Estados habían depositado sus instrumentos de ratificación de la Convención. (Véase el documento A/AC.237/INF.10). Se esperaba recibir en breve los instrumentos de ratificación de otros tres Estados 1/.

20. El Secretario Ejecutivo se refirió al informe del Secretario General a la Asamblea General (A/47/466). Señaló también a la atención del Comité el proyecto de resolución presentado a la Asamblea (A/C.2/47/L.58). El mandato del Comité Intergubernamental de Negociación, tal como figuraba en el proyecto de resolución, se dividía en realidad en tres partes: preparar el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes; contribuir al eficaz funcionamiento de las disposiciones provisionales; y promover un programa coherente y coordinado de acción en apoyo a la entrada en vigor y aplicación de la Convención, teniendo especialmente en cuenta, en ese contexto, la creación de la capacidad necesaria en los países en desarrollo y en otros países.

21. Señaló también a la atención del Comité su nota sobre las actividades de los órganos de las Naciones Unidas relacionadas con la entrada en vigor y la aplicación de la Convención (A/AC.237/22) y proporcionó cierta información y comentarios adicionales.

22. El Secretario Ejecutivo informó al Comité de que se había recibido de la delegación de los Estados Unidos de América una comunicación de conformidad con el párrafo 6 de la resolución INC/1992/1 del Comité. (Durante el período de sesiones otras dos delegaciones -las de Cuba y los Países Bajos- presentaron comunicaciones de esa índole.)

23. Señaló seguidamente el anexo I del programa provisional (A/AC.237/21 y Corr.1), que incluía en su parte 1 una lista de las tareas previstas en la Convención que tenía que ejecutar la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones. En la parte 2 del anexo I y las notas correspondientes se enumeraban otras tareas.

24. El Secretario Ejecutivo lamentó que el Presidente abandonara su cargo. Recordó los sentimientos que había expresado en el período de sesiones anterior del Comité y reiteró que él mismo, la Secretaría y el Comité habían sacado gran provecho de la vasta experiencia y competencia del Presidente.

1/ Al final del período de sesiones se había depositado otro instrumento de ratificación.

25. Durante las sesiones plenarias primera y segunda, el 7 y el 8 de diciembre de 1992, hicieron declaraciones 32 delegaciones, incluso una en nombre de la Comunidad Económica Europea y de sus Estados miembros. Algunas de ellas informaron al Comité de que en sus países se había iniciado el proceso de ratificación de la Convención. Varias mencionaron también que se hallaban en preparación planes nacionales sobre el cambio climático. Tres delegaciones se refirieron a la documentación que habían presentado en virtud del párrafo 6 de la resolución INC/1992/1 del Comité (véase el párrafo 22 supra). Muchas delegaciones hicieron sugerencias sobre la forma en que el Comité podía llevar a cabo su labor durante el período de sesiones y todas lamentaron la decisión del Presidente de abandonar su cargo y rindieron homenaje a la enorme contribución que había aportado para lograr que la Convención fuera una realidad. También expresaron efusivas felicitaciones a la Sra. Dowdeswell por su designación como Directora Ejecutiva del PNUMA. La Sra. Dowdeswell hizo una declaración durante la sexta sesión plenaria, el 10 de diciembre de 1992, en que expresó su agradecimiento y su interés en una estrecha colaboración entre el PNUMA y el proceso de la Convención.

26. El representante de Turquía informó al Comité de que su país participaría en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y, de conformidad con el artículo 16 de la Convención, presentaría una propuesta sobre la supresión del nombre de Turquía de los anexos I y II de la Convención.

27. En la primera sesión plenaria, el 7 de diciembre de 1992, la representante del PNUMA completó la información sobre las actividades del Programa contenida en el documento A/AC.237/22. Mencionó, en particular, el papel del PNUMA en el Programa Mundial de Evaluación de Impacto y Estrategias de Respuesta sobre el Clima, las actividades relacionadas con el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA) y las actividades de la Dependencia de Información PNUMA/OMM sobre los Cambios Climáticos.

28. En la misma sesión, el Presidente del Comité organizador de la Reunión Intergubernamental relativa al Programa Mundial sobre el Clima (PMC) organizada por la OMM en nombre de los copatrocinadores del Programa Mundial sobre el Clima proporcionó información adicional sobre los preparativos de la Reunión, poniendo de relieve el apoyo del PMC a la aplicación de la Convención y las actividades de seguimiento del Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

29. En la segunda sesión plenaria, el 8 de diciembre de 1992, el representante de la Comisión de las Comunidades Europeas informó acerca del programa de acción sobre el cambio climático que preparaba la Comisión.

30. En la tercera sesión plenaria, el 9 de diciembre de 1992, el Presidente de la Asamblea de Participantes en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) informó de los resultados, de la última reunión de la Asamblea, celebrada en Abidján del 3 al 5 de diciembre de 1992, y sobre el programa de trabajo para la reestructuración del FMAM. Dijo que tenía gran interés en reforzar la colaboración y la interacción entre el FMAM y el proceso del Comité Intergubernamental de Negociación.

31. En la cuarta sesión plenaria, el 9 de diciembre de 1992, el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC) informó de las conclusiones del octavo período de sesiones del Grupo, celebrado en Harare del 10 al 13 de noviembre de 1992. El Grupo había convenido en una nueva estructura y en su programa de trabajo para el período que quedaba hasta la entrada en vigor de la Convención y hasta el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

32. El representante del Reino Unido, en nombre de la Comunidad Económica Europea y de sus Estados miembros, opinó, entre otras cosas, que el Grupo Intergubernamental podía ayudar al Comité proporcionándole de partida el mejor asesoramiento disponible sobre metodologías, para la elaboración de inventarios de las fuentes y los sumideros de los gases de efecto invernadero (para el 1º de enero de 1994), sobre la fuerza radiactiva relativa de los distintos gases de efecto invernadero (para el 1º de julio de 1994), sobre los logros científicos importantes ocurridos desde la presentación del informe actualizado de 1992 (a la fecha de celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes) y presentándole una segunda evaluación completa a tiempo para la celebración de la segunda Conferencia de las Partes.

33. El representante de Arabia Saudita formuló sus observaciones sobre la declaración del representante del Reino Unido y pidió asesoramiento técnico y económico del IPCC en relación con el párrafo 10 del artículo 4, sobre la consideración que se ha de dar a las Partes cuyas economías sean vulnerables a los efectos adversos de las medidas de respuesta a los cambios climáticos. El representante de la India hizo una petición semejante en relación con el párrafo 8 del artículo 4.

34. En la cuarta sesión plenaria, el 9 de diciembre de 1992, el representante de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental hizo una declaración en que completó la información relativa a la COI presentada en el documento A/AC.237/22.

35. También en la cuarta sesión plenaria, el representante de la Climate Action Network hizo una declaración en nombre de algunas organizaciones no gubernamentales.

IV. EXAMEN DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

36. En la cuarta sesión plenaria, el 9 de diciembre de 1992, el Secretario Ejecutivo presentó una nota en que actualizaba la información sobre los dos fondos extrapresupuestarios establecidos en virtud de la resolución 45/212 de la Asamblea General (A/AC.237/21 y Add.1 y Corr.1). Dio las gracias a los donantes y también a las secretarías de la UNCTAD y del PNUD por su apoyo administrativo.

37. Con respecto al fondo especial de contribuciones voluntarias, explicó las medidas adoptadas por la secretaría, tras un examen de la práctica del pasado, con el fin de asegurar a los países en desarrollo mayores posibilidades de acceso al fondo. También describió la disponibilidad de recursos adicionales para la participación de determinados países de Europa central y oriental.

Estimaba se había apoyado la participación de unos 87 países en el sexto período de sesiones del Comité. Señaló la necesidad de que se allegaran nuevas contribuciones al fondo para financiar la participación en los períodos de sesiones de 1993 y 1994 del Comité.

38. En relación con su informe sobre el fondo fiduciario para el proceso de negociación, destinado a sufragar los gastos de la secretaría, el Secretario Ejecutivo también informó sobre el apoyo destinado a la dotación de personal de la secretaría por la OMM, el PNUMA y fuentes bilaterales. Al respecto señaló que las propuestas presupuestarias que tenía ante sí la Asamblea General en relación con el proyecto de resolución A/C.2/47/L.58 no preveían más que el mantenimiento del volumen de recursos aprobado el año anterior. Toda asignación adicional de recursos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se basaría en estimaciones revisadas que se presentarían a un período de sesiones de la Asamblea General reanudado a comienzos de 1993, en el contexto del plan del Secretario General de reestructuración de la Secretaría.

39. El Secretario Ejecutivo también informó al Comité sobre el tipo de actividades que podrían financiarse con recursos extrapresupuestarios, entre ellas actividades de comunicación, gestión de datos y capacitación. Puntualizó que, aunque probablemente se contaría con recursos extrapresupuestarios, era necesario disponer de una dotación de personal capaz de obtener dicha financiación y de preparar los proyectos necesarios.

40. En la misma sesión, varias delegaciones prometieron nuevas contribuciones destinadas a uno u otro de los fondos extrapresupuestarios o a la dotación de personal de la secretaría. El Secretario Ejecutivo dio respuesta a las preguntas planteadas por las delegaciones.

41. Por último, el Secretario Ejecutivo reiteró su propuesta de que las promesas de contribuciones a ambos fondos se hicieran para cada año por separado a fin de facilitar la planificación. El Presidente manifestó que confiaba en que se dispondría de suficientes fondos extrapresupuestarios para mantener una participación efectiva en el Comité y dotar a la secretaría provisional de la capacidad necesaria para permitir el comienzo oportuno de la aplicación de la Convención.

V. CONCLUSIONES

42. A la luz de los debates en las sesiones plenarias y en sesiones oficiosas, y teniendo en cuenta una nota informativa presentada por la secretaría e incluida en el presente informe (anexo I), en su sexta sesión plenaria, el 10 de diciembre de 1992, el Comité llegó a la siguiente conclusión.

43. El Comité concentraría su labor preparatoria principalmente en las tareas especificadas en la Convención para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y enumeradas en la parte 1 del anexo I al documento A/AC.237/231 y Corr.1.

44. A los efectos de la organización de los trabajos, estas tareas se agruparían en las tres categorías siguientes:

A. Cuestiones relacionadas con los compromisos:

1. Metodología para el cálculo/elaboración de inventarios de las emisiones y de la absorción de los gases de efecto invernadero;
2. Criterios para la aplicación conjunta;
3. Primer examen de la información comunicada por cada Parte mencionada en el anexo I de la Convención;
4. Examen de la adecuación de los compromisos previstos en los párrafos 2 a) y 2 b) del artículo 4.

B. Cuestiones relacionadas con disposiciones para el mecanismo financiero y el apoyo técnico y financiero a las Partes que sean países en desarrollo:

1. Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (mecanismo financiero);
2. Prestación de apoyo técnico y financiero a las Partes que sean países en desarrollo;
3. Examen de la posibilidad de mantener las disposiciones provisionales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 21.

C. Cuestiones de procedimiento, institucionales y jurídicas:

1. Reglamento y reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención;
2. Designación de una secretaría permanente y adopción de disposiciones para su funcionamiento;
3. Examen de la posibilidad de establecer un proceso de consulta multilateral para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación.

45. El Comité decidió encomendar estas tareas a dos grupos de trabajo. El Grupo de Trabajo I se ocuparía de la categoría A y el Grupo de Trabajo II se ocuparía de las categorías B y C. Teniendo presente que la Convención podría entrar en vigor antes de lo previsto, el Comité debería disponer de un programa acelerado y establecer las prioridades para cada período de sesiones.

46. Podría acometerse una serie de tareas conexas, según proceda, en conjunto con las tareas especificadas para el primer período de sesiones de la Conferencia de las partes.

47. De conformidad con el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.2/47/L.58 presentado a la Asamblea General, el Comité confirmó que era necesario mantener una estrecha relación de trabajo con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

48. De conformidad con los párrafos 8 y 9 del mismo proyecto de resolución, el Comité tendría plenamente en cuenta la labor que en materia de cambio climático estuviera realizándose dentro del sistema de las Naciones Unidas con el fin de promover un programa coherente y coordinado de actividades destinadas a apoyar la entrada en vigor y la aplicación efectiva de la Convención. Pidió a la secretaría que informase regularmente sobre estas actividades.

49. Refiriéndose al párrafo 11 del mismo proyecto de resolución, el Comité manifestó la esperanza de que se hicieran las provisiones en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para poner a disposición de la secretaría provisional de la Convención un núcleo de las competencias necesarias para la fase intermedia; la secretaría se encargaría de movilizar competencias adicionales por medio de redes de colaboración y acuerdos de asesoramiento. También se recomendó una estrecha colaboración con la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y los arreglos de secretaría conexos en Ginebra.

50. El Comité pidió a la secretaría provisional que prestara suficiente apoyo a su labor, en particular la preparación de los documentos de trabajo que fuesen necesarios. Invitó al Secretario Ejecutivo a pedir contribuciones extrapresupuestarias para las actividades de la secretaría provisional, en particular las previstas en los párrafos 8 y 9 del proyecto de resolución de la Asamblea General, entre otros al FMAM y a los Estados miembros.

51. En este contexto el Comité pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con otras entidades interesadas, estudiase la mejor manera de organizar un centro de intercambio de información y experiencia sobre las actividades bilaterales y multilaterales pertinentes de cooperación técnica y financiera, en particular la realización de inventarios y estudios por países de los gases de efecto invernadero, y que informase al Comité.

52. El Comité pidió también al Secretario Ejecutivo que llevara adelante el programa de información y capacitación esbozado en los párrafos 32 a 34 del documento A/AC.237/22.

53. El Comité decidió celebrar dos períodos de sesiones durante 1993. Como eran escasas las posibilidades de convocar un período de sesiones a comienzos del año, decidió que, a reserva de la aprobación de la Asamblea General por recomendación del Comité de Conferencias, el Comité debía celebrar su séptimo período de sesiones en Nueva York del 15 al 19 de marzo de 1993, o al 20 de marzo de 1993 de ser necesario. En ese período de sesiones, sólo se convocaría al segundo de los dos Grupos de Trabajo, principalmente para examinar el mecanismo financiero. El octavo período de sesiones se programó para los días 16 a 27 de agosto de 1993 en Ginebra; en esa ocasión se convocaría a los dos Grupos de Trabajo. Se pidió a la secretaría que hiciera

las reservas necesarias en el calendario para los períodos de sesiones del Comité en 1994 y que presentara sus propuestas al Comité en su séptimo período de sesiones.

54. Observando que el Presidente abandonaría su cargo y que otros miembros de la Mesa harían lo mismo, el Comité recalcó que era necesario celebrar consultas apropiadas y oportunas para facilitar la elección, al comienzo del séptimo período de sesiones, del Presidente y de los nuevos miembros de la Mesa así como de los integrantes de las Mesas de los Grupos de Trabajo, según el caso.

55. En relación con ello, el representante del Brasil, en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, propuso que se eligiera Presidente del Comité al Sr. Raúl Estrada-Oyuela (Argentina). El Representante de Filipinas, en nombre del Grupo de Estados de Asia, propuso para ese mismo cargo al Sr. Nobutoshi Akao (Japón).

VI. APROBACION DEL INFORME

56. En su sexta sesión plenaria, el 10 de diciembre de 1992, el Comité examinó el proyecto de informe sobre su sexto período de sesiones (A/AC.237/L.16). Pidió al Secretario Ejecutivo que incorporara en él las conclusiones a que había llegado durante sus sesiones plenarias quinta y sexta, así como el anexo correspondiente, y que completara el informe con la orientación del Presidente.

Anexo I

TAREAS QUE HA DE REALIZAR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES

Nota informativa del Secretario Ejecutivo

1. A petición del Presidente, la secretaría ha preparado una lista ilustrativa de las tareas que podría realizar la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones y en que podría concentrarse la labor preparatoria del Comité Intergubernamental de Negociación.

2. Esta lista se basa en las tareas especificadas para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la parte 1 del anexo I del documento A/AC.237/21. Estas tareas pueden agruparse en tres categorías, según se indica en la nota que acompaña el presente anexo:

- A. Cuestiones relacionadas con los compromisos;
- B. Cuestiones relacionadas con disposiciones para el mecanismo financiero y el apoyo técnico y financiero a las Partes que sean países en desarrollo;
- C. Cuestiones de procedimiento, institucionales y jurídicas.

3. En relación con cada una de las tareas enumeradas en la nota que sigue se mencionan otras tareas pertinentes que no se han especificado para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y que en su mayoría están enumeradas en la parte 2 del anexo I del documento A/AC.237/21 y las notas que lo acompañan. Estas tareas "no especificadas" se acometerán, según proceda, en conjunto con las tareas especificadas para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

4. La presente nota no se refiere a la organización de los trabajos en relación con las distintas categorías de tareas ni presenta sugerencias con respecto a las prioridades o al calendario de trabajo.

A. Cuestiones relacionadas con los compromisos

1. Metodología para el cálculo/elaboración de inventarios de las emisiones y de la absorción de los gases de efecto invernadero

(Véase el párrafo 2 c) del artículo 4, en relación con el párrafo 2 b), en que se especifican tareas para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes; véanse también el párrafo 1 a) del artículo 4, el párrafo 2 d) del artículo 7 y el párrafo 1 a) del artículo 12. Véase además el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.2/47/L.58 presentado a la Asamblea General).

Notas: a) El IPCC está trabajando en las metodologías y el PNUMA está realizando estudios complementarios. La secretaría informará al Comité Intergubernamental de Negociación sobre esta labor. El Presidente del IPCC también podrá informar al respecto en declaraciones ante el Comité;

b) Cuestiones que podrían plantearse:

- Petición de contribuciones oportunas del IPCC basadas en los conocimientos científicos más exactos de que se disponga y en la viabilidad;
- Función del órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico.

2. Criterios para la aplicación conjunta

(Véase el párrafo 2 d) del artículo 4, en relación con el párrafo 2 a))

Nota: Probablemente sean útiles los estudios/proyectos ejecutados bajo el auspicio del FMAM, el IPCC, el PNUMA y la OCDE.

3. Primer examen de la información comunicada por cada Parte mencionada en el anexo I de la convención

(Véanse los párrafos 2 b) y 2 d) y el párrafo 6 del artículo 4, el artículo 9, el artículo 10 y los párrafos 1 a 3, 5 y 6 y 10 del artículo 12; véanse también los párrafos 2 d), 2 e) y 2 f) del artículo 7, los párrafos 8 y 9 del artículo 12, y el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.2/47/L.58 presentado a la Asamblea General)

Nota: Cuestiones que podrían plantearse en la labor preparatoria relacionada con estas modalidades:

- Formato y contenido de las comunicaciones;
- Metodologías para evaluar la eficacia de las medidas;
- Compilación y síntesis de la información de las comunicaciones a efectos de totalización, evaluación de efectos generales e informe sobre la aplicación;
- Función del órgano subsidiario de ejecución.

4. Examen de la adecuación de los compromisos previstos en los párrafos 2 a) y 2 b) del artículo 4

(Véase el párrafo 2 d) del artículo 4; véanse también las referencias en el punto 3 *supra*, según proceda, y el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.2/47/L.58)

- Notas: a) No se espera que la segunda evaluación del IPCC esté disponible antes de agosto/septiembre de 1995. Sin embargo, el IPCC preparará un "informe especial" al respecto para el Comité Intergubernamental de Negociación y la Conferencia de las Partes a mediados de 1994. Entre tanto la secretaría se encargará de informar al Comité sobre la marcha de esta labor del IPCC. El Presidente del IPCC también podrá informar al respecto en declaraciones ante el Comité.
- b) En la labor preparatoria relativa a estas modalidades podrán plantearse las siguientes cuestiones;
- Carácter y fuentes de información que han de tenerse en cuenta;
 - Presentación de solicitudes de información en forma oportuna para el proceso de la Conferencia de las Partes;
 - Función del órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico (véase el apartado a) supra en relación con el IPCC).

B. Cuestiones relacionadas con disposiciones para el mecanismo financiero y el apoyo técnico y financiero a las partes que sean países en desarrollo

1. Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (mecanismo financiero)

(Véanse también los párrafos 3, 7, 8 y 10 del artículo 4; el párrafo 2 h) del artículo 7; el párrafo 1 del artículo 12 y el párrafo 3 del artículo 21. Véase además el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.2/47/L.58).

- Notas: a) La Asamblea de Participantes en el FMAM se propone terminar el proceso de reestructuración del FMAM para diciembre de 1993. La secretaría informará al Comité sobre el proceso de reestructuración del FMAM y las actividades de éste relacionadas con el cambio climático, incluso sobre la cuantía de los recursos financieros disponibles para estas actividades. El Presidente de la Asamblea de Participantes en el FMAM también podrá informar al respecto en declaraciones ante el Comité.
- b) Cuestiones que pueden plantearse en relación con estas disposiciones:
- i) Contenido de la orientación que ha de impartir la Conferencia de las Partes al mecanismo de financiación con respecto al suministro de recursos financieros a título de subvención o en condiciones de favor, en particular para la transferencia de tecnología; decisiones sobre políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad (artículo 11, párrafo 1);

- ii) Disposiciones que han de concertarse entre la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades a que se encomienda el funcionamiento del mecanismo (artículo 11, párrafo 3), en particular las modalidades para:
 - asegurar que los proyectos estén de acuerdo con las orientaciones de la Conferencia de las Partes;
 - reconsiderar las decisiones de financiación;
 - presentar informes a la Conferencia de las Partes;
 - determinar y revisar el monto de los recursos financieros necesarios y disponibles.
- iii) Necesidad de asegurar las características previstas del mecanismo financiero (representación equitativa y equilibrada de todas las Partes, dirección transparente y rendición de cuentas) (artículo 11, párrafos 1 y 2),
- iv) Aportación oportuna de las contribuciones del Comité al FMAM (Nota: El calendario del Comité debería coordinarse con el del FMAM para garantizar una interacción productiva.)

2. Prestación de apoyo técnico y financiero a las Partes que sean países en desarrollo

(Véanse el párrafo 7 del artículo 12, el párrafo 2 c) del artículo 8 y los párrafos 8 y 9 del proyecto de resolución A/C.2/47/L.58)

Nota: Estas disposiciones podrían apoyarse en la labor de un centro de intercambio de información y experiencia sobre las actividades bilaterales y multilaterales pertinentes de cooperación técnica y financiera. Este sistema de información se organizaría en colaboración con las entidades interesadas. Su finalidad sería prestar asistencia a las Partes y coordinar esa asistencia. Comprendería la realización de inventarios y estudios por países de los gases de efecto invernadero y otras actividades previstas en los párrafos 8 y 9 del proyecto de resolución de la Asamblea General (por ejemplo, actividades de información y capacitación en países en desarrollo y otros países).

3. Examen de la posibilidad de mantener las disposiciones provisionales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 21

(Véase el párrafo 4 del artículo 11 y las notas en el punto B.1 supra, según el caso)

C. Cuestiones de procedimiento, institucionales y jurídicas

1. Reglamento y reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención

(Véanse el párrafo 3 del artículo 7 y el párrafo 2 k) del artículo 7)

Nota: La secretaría tiene en marcha la labor preliminar.

2. Designación de una secretaría permanente y adopción de disposiciones para su funcionamiento

(Véanse el párrafo 3 del artículo 8, el párrafo 2 k) del artículo 7 y el párrafo 1 del artículo 21)

3. Examen de la posibilidad de establecer un proceso de consulta multilateral para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación

(Véanse el artículo 13, el párrafo 2 b) del artículo 14, y el párrafo 7)

Anexo II

LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE QUE DISPUSO EL COMITE
EN SU SEXTO PERIODO DE SESIONES

- A/AC.237/18 (Part I) Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en la primera parte de su quinto período de sesiones, celebrada en Nueva York del 18 al 28 de febrero de 1992
- A/AC.237/18 (Part II) y Add.1 y Add.1/Corr.1 Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en la segunda parte de su quinto período de sesiones, celebrada en Nueva York del 30 de abril al 9 de mayo de 1992
- A/AC.237/21 y Add.1 y Corr.1 Programa provisional y anotaciones al programa provisional, incluidas sugerencias para la organización de los trabajos
- A/AC.237/22 Actividades de los órganos de las Naciones Unidas relacionadas con la entrada en vigor y la aplicación de la Convención: nota del Secretario Ejecutivo
- A/AC.237/23 y Add.1 y Corr.1 Examen de los fondos extrapresupuestarios: nota del Secretario Ejecutivo
- A/AC.237/INF.10 Dates of signature and ratification of the United Nations Framework Convention on Climate Change
- A/47/466 Informe del Secretario General a la Asamblea General sobre la aplicación de la resolución 46/169 relativa a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- A/C.2/47/L.58 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras: proyecto de resolución presentado a la Segunda Comisión
- A/AC.237/L.16 Proyecto de informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en su sexto período de sesiones, celebrado en Ginebra del 7 al 10 de diciembre de 1992.
